

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 26 DE ABRIL DE 2.010**

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y treinta minutos del día veintiséis de abril de dos mil diez, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D^a. Cecilia Martín Villegas
D. Domingo López Maldonado
D. Antonio Álamo Alonso
D. José Carlos Lupión Carreño

Actúa como Secretaria D^a. Gracia María Quero Martín, que da fe del acto.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local.

Abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2010.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 19 de abril de 2010, no realizándose ninguna manifestación el acta queda aprobada, por unanimidad de los asistentes.

2º.- ASUNTOS SOCIALES.

2.1 AYUDA ECONÓMICA FAMILIAR.

2.1.1. De D^a. Encarna Torres Gómez, con D.N.I 74724269Y y domicilio en C/ La Siega, 21 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para necesidades básicas. Visto el informe de los servicios sociales comunitarios según el cual se le concede un importe

mensual de 200 € durante un periodo de tres meses, que hace un total de 600 €, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 600 €.

2.1.2. De D^a. María Martinescu, con NIE X-9333522F y domicilio en C/ San Pedro, 8 de esta localidad, que solicita una ayuda económica familiar para necesidades básicas. Visto el informe de los servicios sociales comunitarios según el cual se le concede un importe mensual de 300 € durante un periodo de dos meses, que hace un total de 600 €, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitando a la Excm. Diputación Provincial el importe de 600 €.

2.2.- AYUDA DE INSERCIÓN SOCIAL.

De D^a. María Gomes Do Nascimento, con NIE X-5059635^a y domicilio en Carretera de Adra, 59 de esta localidad, que solicita una ayuda de inserción social, para necesidades básicas, visto el informe favorable de los servicios sociales comunitarios, los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron informar favorablemente la concesión de la ayuda solicitada por un importe de 400 Euros, siendo la aportación municipal de 180 Euros y de la Excm. Diputación Provincial el importe de 220 Euros.

2.3- PROGRAMA AYUDA A DOMICILIO.

Por los Servicios Sociales Comunitarios se informa de las siguientes incidencias en la prestación del servicio de ayuda a domicilio en los siguientes usuarios:

De D^a. Gador Villegas López, suspensión temporal en el servicio de ayuda a domicilio desde el día 6 de abril de 2010, hasta el 14 de abril de 2010.

De D. Antonio Fernández Parrilla, suspensión definitiva en la prestación del servicio de ayuda a domicilio por fallecimiento el día 1 de julio de 2009.

Los asistentes, por unanimidad y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las

delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2.007, acordaron su enterado.

3°.- ADMISIÓN DE LICITADORES Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE OBRAS DE CARRIL BICI Y ANILLO VERDE EN RAMBLA DEL SALTADERO EN BALANEGRA. BERJA (ALMERÍA) CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL. (EXP.: C/05/10).

Visto el expediente tramitado para la adjudicación del contrato de obras de carril bici y anillo verde en Rambla del Saltadero en Balanegra. Berja (Almería).

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de abril de 2010, se requirió para subsanación de documentación a las dos empresas que habían presentado proposición para participar en el procedimiento negociado.

Finalizado el plazo de subsanación resulta que sólo ha subsanado en tiempo y forma un solo licitador, MARTINOSA, S.L. A continuación se procede a abrir el sobre nº 2 de su proposición según el cual se compromete a ejecutar la obra por un importe de 166.034,48 €, cantidad a la que corresponde un IVA de 26.565,52 €, lo que hace un total de 192.600,00€. En cuanto a los criterios de adjudicación ofrece:

Fomento del empleo: 7.790 horas

Plazo de ejecución: 2 meses

En consecuencia a los efectos de acordar la adjudicación provisional de la oferta admitida, con base en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y considerando competente a la Junta de Gobierno Local, en virtud del decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Excluir definitivamente, por no haber presentado la documentación solicitada en el plazo concedido a los siguientes licitadores:

Nº.- 1 Salcoa, S.A.

Segundo.- Admitir definitivamente, al siguiente licitador:
Nº.- 2 MARTINOSA, S.L.

Tercero.- Adjudicar provisionalmente contrato de obras de carril bici y anillo verde en Rambla del Saltadero en Balanegra. Berja (Almería) a la empresa MARTINOSA, S.L, con C.I.F. B-04207593 y en su representación a D. Patricio Martín Payán, con D.N.I. 78030694C, por un importe de 166.034,48 €, cantidad a la que corresponde un IVA de 26.565,52 €, lo que hace un total de 192.600,00€

Cuarto.- Notificar esta resolución al adjudicatario, así como a los demás licitadores que han participado en el procedimiento y publicarla en el perfil del contratante con fecha 30 de abril de 2.010.

Quinto.- Asimismo requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla. No obstante al constar autorización de la empresa estos datos se solicitarán a la Agencia Estatal de Administración Tributaria por el Ayuntamiento.
- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una

declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.

- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería Municipal de una garantía por importe de 8.301,73 €, es decir el 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto Sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato a los licitadores que hubieren resultado adjudicatarios provisionales si éstos no cumplen las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en este acuerdo.

4º.- APERTURA DEL SOBRE Nº 2 Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE ALUMBRADO EN EL BARRIO DE ALCAUDIQUE, BERJA (ALMERÍA) CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (EXP.: C/09/10)

Visto el expediente tramitado para la adjudicación del contrato de obras de alumbrado en el barrio de Alcaudique, Berja (Almería).

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de abril de 2010, se requirió para subsanación de documentación a la empresa que ha presentado proposición para participar en el procedimiento negociado.

Finalizado el plazo de subsanación el licitador, MONTAJES ELÉCTRICOS LORCA Y RODRÍGUEZ, S.L. ha subsanado en tiempo y forma. A continuación se procede a abrir el sobre nº 2 de su proposición según el cual se compromete a ejecutar la obra por un importe de 172.715,80 €, cantidad a la que corresponde un IVA de 27.634,53 €, lo que hace un total de 200.350,33€. En cuanto a los criterios de adjudicación ofrece:

Fomento del empleo: 720 horas

Plazo de ejecución: 2 meses

En consecuencia a los efectos de acordar la adjudicación provisional de la oferta admitida, con base en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y considerando competente a la Junta de Gobierno Local, en virtud del decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Admitir definitivamente, al siguiente licitador:

Nº.- 1. MONTAJES ELECTRICOS LORCA Y RODRÍGUEZ, S.L.

Segundo.- Adjudicar provisionalmente contrato de obras de obras de alumbrado en el barrio de Alcaudique. Berja (Almería) a la empresa MONTAJES ELECTRICOS LORCA Y RODRIGUEZ, con C.I.F. B-04580270 y en su representación a D. Francisco José Rodríguez López, con D.N.I. 27259789M, por un importe de 172.715,80 €, cantidad a la que corresponde un IVA de 27.634,53 €, lo que hace un total de 200.350,33€.

Tercero.- Notificar esta resolución al adjudicatario y publicarla en el perfil del contratante con fecha 30 de abril de 2.010.

Cuarto.- Asimismo requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.

- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería Municipal de una garantía por importe de 8.635,79 €, es decir el 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto Sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Constan en la documentación presentada por el licitador y están en vigor los siguientes documentos:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.

- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato a los licitadores que hubieren resultado adjudicatarios provisionales si éstos no cumplen las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en este acuerdo.

5º.- APERTURA DE SOBRE N° 2 Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE OFICINA PRESENCIAL TELEMÁTICA. BERJA (ALMERIA) FINANCIADAS CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (EXP.: C/06/10).

Visto el expediente tramitado para la adjudicación del contrato de suministro de oficina presencial telemática. Berja (Almería).

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de abril de 2010, se requirió para subsanación de documentación a la empresa que había presentado proposición para participar en el procedimiento negociado.

Finalizado el plazo de subsanación resulta que ha subsanado en tiempo y forma el licitador, ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMÁTICOS S.A. A continuación se procede a abrir el sobre nº 2 de su proposición según el cual se compromete a ejecutar la obra por un importe de 34.478,37 €, cantidad a la que corresponde un IVA de 5.516,54€, lo que hace un total de 39.994,91€. En cuanto a los criterios de adjudicación ofrece:

Fomento del empleo: 38 horas

En consecuencia a los efectos de acordar la adjudicación provisional de la oferta admitida, con base en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y considerando competente a la Junta de Gobierno Local, en virtud del decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Admitir definitivamente, al siguiente licitador:

Nº.- 1. ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMÁTICOS S.A.

Segundo.- Adjudicar provisionalmente contrato de suministro de oficina presencial telemática. Berja (Almería) a la empresa ALMERIMATIK SISTEMAS INFORMÁTICOS S.A, con C.I.F. A04227757 y en su representación a D. Francisco Javier de Linaza López, con D.N.I. 14943719K, por un importe de 34.478,37 €, cantidad a la que corresponde un IVA de 5.516,54€, lo que hace un total de 39.994,91€.

Tercero.- Notificar esta resolución al adjudicatario y publicarla en el perfil del contratante con fecha 30 de abril de 2.010.

Cuarto.- Asimismo requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.

- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.

- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.

- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería Municipal de una garantía por importe de 1.723,92 €, es decir el 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto Sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato a los licitadores que hubieren resultado adjudicatarios provisionales si éstos no cumplen las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en este acuerdo.

6º.- APERTURA DEL SOBRE Nº 2 Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA. BERJA (ALMERÍA) CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (EXP.: C/08/10)

Visto el expediente tramitado para la adjudicación del contrato de obras de ampliación de la Casa de la Cultura. Berja (Almería).

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de abril de 2010, se requirió para subsanación de documentación a la

empresa que había presentado proposición para participar en el procedimiento negociado.

Finalizado el plazo de subsanación resulta que ha subsanado en tiempo y forma el licitador, CONSTRUCCIONES SIFÓN S.L. A continuación se procede a abrir el sobre nº 2 de su proposición según el cual se compromete a ejecutar la obra por un importe de 94.673,28 €, cantidad a la que corresponde un IVA de 15.147,72€, lo que hace un total de 109.821,00€. En cuanto a los criterios de adjudicación ofrece:

Fomento del empleo: 4032 horas.

En consecuencia a los efectos de acordar la adjudicación provisional de la oferta admitida, con base en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y considerando competente a la Junta de Gobierno Local, en virtud del decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Admitir definitivamente, al siguiente licitador:

Nº.- 1.CONSTRUCCIONES SIFÓN, S.L..

Segundo.- Adjudicar provisionalmente contrato de obras de ampliación de la Casa de la Cultura. Berja (Almería) a la empresa CONSTRUCCIONES SIFÓN, S.L., con C.I.F. B04043345 y en su representación a D. José Antonio Sánchez Fernández, con D.N.I. 75186916P, por un importe de 94.673,28 €, cantidad a la que corresponde un IVA de 15.147,72€, lo que hace un total de 109.821,00€.

Tercero.- Notificar esta resolución al adjudicatario y publicarla en el perfil del contratante con fecha 30 de abril de 2.010.

Cuarto.- Asimismo requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento

de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.

- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.

- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.

- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería Municipal de una garantía por importe de 4.733,67 €, es decir el 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto Sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato a los licitadores que hubieren resultado adjudicatarios provisionales si éstos no cumplen las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en este acuerdo.

7º.- APERTURA DEL SOBRE Nº 2 Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE INMUEBLE PARA CENTRO CULTURAL EN C/ JUAN RAMOS VALLECILLOS, 60 DE ALCAUDIQUE. BERJA (ALMERÍA) CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (EXP.: C/10/10).

Visto el expediente tramitado para la adjudicación del contrato de obras de adecuación de inmueble para centro cultural en C/ Juan Ramos Vallecillos, 60 de Alcaudique. Berja (Almería).

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de abril de 2010, se requirió para subsanación de documentación a las empresas que había presentado proposición para participar en el procedimiento negociado.

Finalizado el plazo de subsanación resulta que han subsanado en tiempo y forma los dos licitadores, CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS. S. L. y PROMOCIONES FIMACAR, S.L. A continuación se procede a abrir el sobre nº 2 de sus proposiciones según el cual:

Nº 1. CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS. S. L.

Se compromete a ejecutar la obra por un importe de 60.341,86 €, cantidad a la que corresponde un IVA de 9.654,70€, lo que hace un total de 69.996,56€. En cuanto a los criterios de adjudicación ofrece:

Fomento del empleo: 1600 horas....7 puntos

Plazo de ejecución: 2 meses.....3 puntos

Nº 2. PROMOCIONES FIMACAR, S.L.

Se compromete a ejecutar la obra por un importe de 60.341,86 €, cantidad a la que corresponde un IVA de 9.654,70€, lo que hace un total de 69.996,56€. En cuanto a los criterios de adjudicación ofrece:

Fomento del empleo: 720 horas.....3.15 puntos

Plazo de ejecución: 5 meses.....1.20 puntos

En consecuencia a los efectos de acordar la adjudicación provisional de la oferta admitida, con base en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y considerando competente a la Junta de Gobierno Local, en virtud del decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Admitir definitivamente, a los dos licitadores.

Segundo.- Adjudicar provisionalmente contrato de obras de adecuación de inmueble para centro cultural en C/ Juan Ramos Vallecillos, 60 de Alcaudique. Berja (Almería) a la empresa CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS S.L., con C.I.F. B04527164 y en su representación a D. Gabriel José Sánchez Ramos, con D.N.I. 53707678X, por un importe de 60.341,86 €, cantidad a la que corresponde un IVA de 9.654,70€, lo que hace un total de 69.996,56€.

Tercero.- Notificar esta resolución al adjudicatario y publicarla en el perfil del contratante con fecha 30 de abril de 2.010.

Cuarto.- Asimismo requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.

- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería Municipal de una garantía por importe de 3.048,33 €, es decir el 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto Sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato a los licitadores que hubieren resultado adjudicatarios provisionales si éstos no cumplen las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en este acuerdo.

8º.- APERTURA DEL SOBRE N° 2 Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE ALUMBRADO EN BARRIO DE SAN ROQUE. BERJA (ALMERÍA) CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (EXP.: C/11/10)

Visto el expediente tramitado para la adjudicación del contrato de obras de alumbrado en el barrio de San Roque, Berja (Almería).

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de abril de 2010, se requirió para subsanación de documentación a la empresa que ha presentado proposición para participar en el procedimiento negociado.

Finalizado el plazo de subsanación el licitador, MONTAJES ELÉCTRICOS LORCA Y RODRÍGUEZ, S.L. ha subsanado en tiempo y forma. A continuación se procede a abrir el sobre nº 2 de su proposición según el cual se compromete a ejecutar la obra por un importe de 86.215,53 €, cantidad a la que corresponde un IVA de 13.794,48 €, lo que hace un total de 100.010,01€. En cuanto a los criterios de adjudicación ofrece:

Fomento del empleo: 640 horas

Plazo de ejecución: 2 meses

En consecuencia a los efectos de acordar la adjudicación provisional de la oferta admitida, con base en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y considerando competente a la Junta de Gobierno Local, en virtud del decreto de delegación de

competencias de la Alcaldía de 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Admitir definitivamente, al siguiente licitador:

Nº.- 1. MONTAJES ELECTRICOS LORCA Y RODRÍGUEZ, S.L.

Segundo.- Adjudicar provisionalmente contrato de obras de alumbrado en el barrio de San Roque. Berja (Almería) a la empresa MONTAJES ELECTRICOS LORCA Y RODRIGUEZ, con C.I.F. B-04580270 y en su representación a D. Francisco José Rodríguez López, con D.N.I. 27259789M, por un importe de 86.215,53 €, cantidad a la que corresponde un IVA de 13.794,48 €, lo que hace un total de 100.010,01€.

Tercero.- Notificar esta resolución al adjudicatario y publicarla en el perfil del contratante con fecha 30 de abril de 2.010.

Cuarto.- Asimismo requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.

- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería Municipal de una garantía por importe de 8.671,79 €, es decir el 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto Sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

Constan en la documentación presentada por el licitador y están en vigor los siguientes documentos:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato a los licitadores que hubieren resultado adjudicatarios provisionales si éstos no cumplen las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en este acuerdo.

9º.- APERTURA DEL SOBRE N° 2 Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE INMUEBLE PARA CENTRO CULTURAL EN C/ LAS ESCUELAS, S/N DE SAN ROQUE. BERJA (ALMERÍA) CON CARGO AL FONDO ESTATAL PARA EL EMPLEO Y LA SOSTENIBILIDAD LOCAL (EXP.: C/12/10)

Visto el expediente tramitado para la adjudicación del contrato de obras de adecuación de inmueble para centro cultural en C/ Las Escuelas, s/n de San Roque. Berja (Almería).

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de abril de 2010, se requirió para subsanación de documentación a las empresas que había presentado proposición para participar en el procedimiento negociado.

Finalizado el plazo de subsanación resulta que han subsanado en tiempo y forma los dos licitadores, CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS. S. L. y PROMOCIONES FIMACAR,

S.L. A continuación se procede a abrir el sobre nº 2 de sus proposiciones según el cual:

Nº 1. CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS.

S. L.

Se compromete a ejecutar la obra por un importe de 77.585,95 €, cantidad a la que corresponde un IVA de 12.413,75 €, lo que hace un total de 89.999,70€. En cuanto a los criterios de adjudicación ofrece:

Fomento del empleo: 960 horas....4.77 puntos

Plazo de ejecución: 2 meses.....1.5 puntos

Nº 2. PROMOCIONES FIMACAR, S.L.

Se compromete a ejecutar la obra por un importe de 77.585,95 €, cantidad a la que corresponde un IVA de 12.413,75€, lo que hace un total de 89.999,70€. En cuanto a los criterios de adjudicación ofrece:

Fomento del empleo: 1408 horas...7 puntos

Plazo de ejecución: 4 meses.....3 puntos

En consecuencia a los efectos de acordar la adjudicación provisional de la oferta admitida, con base en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y considerando competente a la Junta de Gobierno Local, en virtud del decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Admitir definitivamente, a los dos licitadores.

Segundo.- Adjudicar provisionalmente contrato de obras de adecuación de inmueble para centro cultural en C/ Juan Ramos Vallecillos, 60 de Alcaudique. Berja (Almería) a la empresa CALIDAD Y DISEÑO DE CONSTRUCCIONES GOBRANS S.L., con C.I.F. B04527164 y en su representación a D. Gabriel José Sánchez Ramos, con D.N.I. 53707678X, por un importe de 60.341,86 €, cantidad a la que corresponde un IVA de 9.654,70€, lo que hace un total de 69.996,56€.

Tercero.- Notificar esta resolución al adjudicatario y publicarla en el perfil del contratante con fecha 30 de abril de 2.010.

Cuarto.- Asimismo requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de

publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.

- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.

- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.

- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.

- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería Municipal de una garantía por importe de 3.048,33 €, es decir el 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto Sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato a los licitadores que hubieren resultado adjudicatarios provisionales si éstos no cumplen las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en este acuerdo.

ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local, entró a conocer de los siguientes asuntos:

5.1.- CERTIFICACIONES DE OBRA.

Por la Presidencia se dio cuenta de la propuesta realizada por la Concejal Delegada de Contratación, Patrimonio y Relaciones con la EATIM en relación al expediente de referencia y resultando que:

Presentada la certificación de obra siguiente:

CERTIFICACIÓN N° 1.- “PROYECTO DE EJECUCIÓN DE REMODELACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE AVENIDA MANUEL SALMERÓN”, por importe de cincuenta y un mil quinientos cincuenta y un euros con setenta y seis céntimos (51.551,76 €), adjudicada a la empresa AJUMI, S.A., con CIF N° A-04066064.

Visto que la mencionada certificación suscrita por los directores de la obra cuentan con la conformidad del contratista y de los facultativos supervisores de las obras designados por el Ayuntamiento de Berja.

Considerando lo dispuesto en el artículo 200 y 215.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP (Ley 30/2007 de 30 de octubre) en relación al pago de los contratos y a las certificaciones y abonos a cuenta, así como lo previsto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato de obras suscrito.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con la Disposición Adicional 2ª, apartado 1º de la referida LCSP, la competencia para la adopción de este acuerdo recae en la Alcaldía.

Resultando que mediante Decreto de 20 de junio de 2007 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, sus asistentes, por unanimidad, adoptan el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la certificación por los trabajos efectuados antes citados, procediéndose a su abono a la empresa contratista adjudicataria, cuyos datos identificativos aparecen en los antecedentes.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención municipal así como a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos que procedan.

5.2.- FACTURAS.

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Resultando que cumplen con los requisitos de procedimiento de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal.

En consecuencia con lo anterior y considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldía mediante Decreto de fecha 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, acordaron:

Primero.- Aprobar el reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº ENTRADA	Nº DE DTO.	FECHA DTO.	IMPORTE TOTAL	EMISOR
F/2009/1717	09122	30/11/2009	51.551,76	AJUMI, S.A.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a los interesados, con indicación de los recursos que procedan.

5.3.- ADMISIÓN DE LICITADORES Y ADJUDICACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE ARQUITECTURA. DIRECCIÓN DE OBRA ESPACIO ESCÉNICO. (EXPTE.: C/19/09).

Visto el expediente tramitado para la adjudicación del contrato del servicio de arquitectura, dirección de obra del espacio escénico.

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 14 de diciembre de 2009, se admitió inicialmente a los tres licitadores que habían presentado ofertas al procedimiento negociado, siendo requeridos para subsanación de documentación las tres empresas.

Resultando que finalizado el plazo de subsanación, el pasado día 21 de diciembre de 2009, por la secretaría se informa que sólo ha subsanado en tiempo y forma un solo licitador que resulta ser AMAYA, CARO Y MAZZARELLA ARQUITECTOS, S.L.P.

En consecuencia a los efectos de acordar la adjudicación provisional de la oferta admitida, con base en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y considerando competente a la Junta de Gobierno Local, en virtud del decreto de delegación de competencias de la Alcaldía de 20 de junio de 2007, los asistentes, por unanimidad, adoptaron el siguiente acuerdo:

Primero.- Excluir definitivamente, por no haber presentado la documentación solicitada en el plazo concedido a los siguientes licitadores:

Nº.- 1 Juan Cantizani Oliva

Nº.- 3 Solinas-Verd Arquitectos.

Segundo.- Admitir definitivamente, al siguiente licitador:

Nº.- 1 AMAYA, CARO Y MAZZARELLA ARQUITECTOS, S.L.P.

Tercero.- Adjudicar provisionalmente el contrato de servicios de arquitectura. Dirección de obra del espacio escénico de Berja (Almería) a la empresa AMAYA, CARO Y MAZZARELLA ARQUITECTOS, S.L.P.,

con C.I.F. núm. B-91279760 y en su representación a D. Frank Mazzarella, con N.I.F. núm. X-4012910-P, por un importe de treinta y siete mil ochocientos Euros (37.800 €), IVA excluido, al que corresponde un IVA de seis mil cuarenta y ocho euros (6.048 €).

Cuarto.- Notificar esta resolución al adjudicatario, así como a los demás licitadores que han participado en el procedimiento y publicarla en el perfil del contratante con fecha 4 de enero de 2.010.

Quinto.- Asimismo requerir al adjudicatario provisional para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente a la fecha de publicación de esta adjudicación en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, aporte la siguiente documentación:

- Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Certificación positiva, expedida por el Ayuntamiento de Berja, justificativa de la inexistencia con el Ayuntamiento de deudas de naturaleza tributaria.
- Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarla.
- Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exento de este impuesto presentará declaración justificativa al respecto.
- Resguardo acreditativo de la constitución, en la Tesorería municipal de una garantía por importe de 1.890 €, es decir el 5% del importe de

adjudicación, excluido el Impuesto Sobre el Valor Añadido, a disposición del órgano de contratación.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 135.4 y 5 de la Ley de Contratos del Sector Público, no procederá la adjudicación definitiva del contrato a los licitadores que hubieren resultado adjudicatarios provisionales si éstos no cumplen las condiciones necesarias para ello y que se han señalado en este acuerdo.

6°.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión cuando son las catorce horas y cincuenta y cinco minutos del indicado día de todo lo cual yo, el Secretario Acctal., doy fe.

LA ALCALDESA ACCTAL.

EL SECRETARIO ACCTAL.